

RESOLUCION AFECTA N° 015 / 000072

REF: APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ENTRE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÀ Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

ARICA, 10 2 NOV 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2014; el D.F.L. N° 1 /19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Manual de Transferencias de Capital desde la JUNJI a Municipalidades, Corporaciones Municipales y entidades privadas sin fines de lucro, para la construcción adecuación y habilitación de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta N° 015/00559 de fecha 10 de septiembre del 2014, que aprueba Manual de Transferencias de Capital ya individualizado; la Resolución Exenta N° 015/001 de fecha 07 de Enero del 2015 que aprueba modificación al manual citado precedentemente; la Resolución Exenta N° 266 de fecha 09 de octubre del año 2015, que aprueba especificaciones técnicas a ejecutar por la ENTIDAD para la Construcción del Jardín Infantil de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N°015/027 de fecha 23 de Enero del 2015, todas ellas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.-Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con Personalidad Jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país. Asimismo, la misión de JUNJI es otorgar educación parvularia publica de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

2.-Que, por su parte la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, Persona Jurídica de Derecho Público ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia de fondos para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación parvularia antes referido, habiendo presentado(o aceptado) para tales efectos un proyecto de infraestructura conforme a las requisitos y condiciones establecidas por JUNJI.

3.-Que, con fecha 09 de octubre del 2015, se celebra Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Resolución Afecta N° 015/00154 de fecha 14 de octubre del 2016.

4.- El Oficio N° 4580 de fecha 05.11.2015, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, que cursa con alcances resolución N° 154, de 2015, ya individualizada.

5.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 285 días corridos establecido para la ejecución de la obra.

6.- Que, con fecha 09 de mayo y 31 de Agosto, ambas del año en curso la Empresa Constructora Abaco, mediante cartas dirigidas a la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, solicita aumento de plazo del convenio suscrito con dicha entidad, con fecha 18 de noviembre del 2015, solicitudes que se fundamentan con motivo de imprevisto presentado en terreno del jardín infantil donde se emplaza el proyecto, se verifica existencia de infraestructura sanitaria pública, con lo cual debe llevarse a cabo procedimiento para traslado de colector y retiro de red de agua potable inhabilitada bajo terreno de obra, lo cual al 31 de agosto del año en curso no se encontraba solucionado, hecho por lo cual se solicita extensión de convenio.

7.-Que, con fecha 01 de septiembre la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá ingresa a esta institución, solicitud de ampliación de plazo del citado convenio, en razón a que a esa fecha no ha sido posible solucionar servidumbre de colector público, de manera que las obras sanitarias interiores se pueden ejecutar solo de manera parcial, lo cual perjudica la ruta crítica de la ejecución del proyecto, solicitándose el aumento de plazo de 112 días corridos adicionales a la fecha originalmente contratada.

8.-Que, con fecha 08 de septiembre del 2016, en su calidad de Contraparte Técnica, el Inspector Técnico de la Obra de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Sr. Juan Pablo Bobadilla, emite informe que forma parte integrante de esta resolución, que se pronuncia sobre solicitud de aumento de plazo realizada por la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, aprobándose el aumento de plazo de 112 días corridos adicionales a la fecha originalmente contratada, extendiéndose el término de la ejecución de las obras al día 30 de diciembre del 2016.

9.-Que, atendida la necesidad, de contar con el aumento de plazo necesario para la culminación del proyecto, la Sección de Cobertura e Infraestructura de esta Dirección Regional, en conformidad a lo dispuesto en Manual de transferencia de capital desde JUNJI a las municipalidades, corporaciones municipales y entidades privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación y habilitación de jardines infantiles, se realiza a través de documento técnico "ANEXO P5", Formulario de Autorización de Aumento de Plazo para dar inicio a la ejecución de obra o prórroga durante su ejecución, documento que forma parte integrante de esta resolución, la solicitud de autorización a Dirección Nacional con fecha 05 de septiembre del 2016, obteniendo la respectiva aprobación con fecha 14 de octubre del 2016, siendo solo a partir de esta fecha suscribir el respectivo anexo modificatorio de convenio.

10.- El documento técnico denominado; Anexo N° 6; Informe de Avance de Obras, del Inspector Técnico de la Obra de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que forma parte integrante de esta resolución y que es emitido por el Sr. Juan Pablo Bobadilla, en el cual consta un 79 % de avance de la obra en visita inspectiva de fecha 21 de octubre del 2016.

11.-Que, existe necesidad de aprobar convenio mediante el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero: **AUTORÍZASE** la prórroga de plazo señalado de 112 días corridos, modificándose el plazo total de ejecución de la obra a 397 días contados desde la fecha de entrega del terreno.

Artículo Segundo: **APRUEBASE** el Anexo Modificatorio de Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, del siguiente tenor:

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En la ciudad de Arica, a 21 de Octubre de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, profesora de Historia, Cédula de Identidad N° 10.198.221-1, ambos domiciliados en 18 de Septiembre N° 1949, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, RUT N° 75.817.200-7, representada legalmente por don Presidente HONORINO LEONEL CÓRDOVA VALDÉS, Cédula de Identidad N° 9.340.132-8, y don DANIEL OMAR VIERA CASTILLO, Cédula de Identidad N° 4.836.937-5, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 2222, comuna de Arica Región de Arica y Parinacota, en adelante también "**la ENTIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Convenio suscrito con fecha 09 de octubre de 2015, entre la JUNJI y la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles transfirió recursos a la ENTIDAD, para la construcción de un Jardín Infantil con Salas Cuna de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, en inmueble que se encuentra ubicado en Calle La Portada N° 2218, inscrito a fs. 248 número 207 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2003 y cuyos deslindes son: Norte: en cuarenta y dos coma cincuenta metros con Pasaje La Portada; al Sur, en cuarenta y dos coma cincuenta metros con nuevo Lote A-uno; al Oriente, en veinticuatro metros con lote trece manzana E propiedad de la Universidad de Tarapacá (antes sitio número uno), al Poniente, en veinticuatro metros con nuevo Lote A- Uno de la ciudad de Arica, comuna de Arica.
2. Por Resolución N° 015/000154 de fecha 14 octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas, siendo aprobado con alcance por Oficio N° 4580 de fecha 05 de noviembre del 2015 de la Contraloría General de la República de la región de Arica y Parinacota.
3. Conforme lo establecido en la cláusula segunda del convenio citado precedentemente, el contratista se obligó a proveer la ejecución de obras para la Construcción de Jardín Infantil de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá con las siguientes capacidades: tres salas cunas para 60 lactantes y tres grupos nivel medio heterogéneo para 96 párvulos, ubicado en Calle La Portada N° 2218, ciudad de Arica, comuna de Arica. Construcción que se ejecuta de acuerdo a en la normativa vigente aplicada a la infraestructura de Educación Parvularia y a las especificaciones técnicas del proyecto de arquitectura a ejecutar por la entidad, que fueron aprobadas por JUNJI a través de resolución exenta N° 015/0266 de fecha 09 de octubre del 2015.
4. Que, cabe precisar que según consta en el convenio ya mencionado, el plazo de ejecución de obras es de 285 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno, es decir a contar del 30 de noviembre del año 2015.
5. Que, con fecha 01 de septiembre de 2016, la ENTIDAD solicito aumento de plazo para la ejecución de obras ya individualizadas, por un plazo adicional de 112 días corridos.

6. Que, según consta en Informe de Aumento de Plazo, de fecha 08 de septiembre de 2016, de la contraparte técnica designada por JUNJI, Sr. Juan Pablo Bobadilla Bastias, constructor perteneciente a la Unidad de Infraestructura regional, señala que la empresa contratista informa que con motivo de la tardanza en la resolución de las autoridades sanitarias, en relación a la obtención de la aprobación técnica de traslado de colector ante las autoridades sanitarias y la proximidad del cumplimiento del plazo, sugiere se acepte la solicitud de ampliación de plazo requerida por la ENTIDAD.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el convenio de transferencia, ya individualizado en el punto 4 de la cláusula tercera del presente instrumento, en los siguientes términos; Ampliación de Plazo, conforme los antecedentes que se señalan a continuación:

ANEXO P5
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE AUMENTO DE PLAZO PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE OBRA O PRÓRROGA DURANTE SU EJECUCIÓN.

1. Identificación de Entidad			
01/09/2015	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA		75.817.200-7
Fecha Solicitud	Nombre Completo Entidad		RUT Entidad
18 DE SEPTIEMBRE N° 2222		ARICA	ARICA Y PARINACOTA
Dirección de la Entidad		Comuna	Región
HONORINO CORDOVA VALDES	9.340.132-8	994890829	hcordova@uta.cl
Nombre Representante Legal	RUT Rep. Legal	Fono	Correo electrónico

2. Identificación del Proyecto			
LA PORTADA N° 2218		ARICA	ARICA Y PARINACOTA
Dirección del Establecimiento		Comuna	Región
JARDIN INFANTIL CON SALAS CUNA FDUTA	15-15-001	874.830.373	14/10/2015
Nombre del Establecimiento (si corresponde)	N° Folio JUNJI	Monto Proyecto Aprobado S	Fecha Resolución Exenta que aprueba Convenio (dd/mm/aa)
Inicio de obras	285 días	Ejecución de obras	112 días de corrido
	Cantidad de días solicitados (no superior a los autorizados por convenio)		Cantidad de días solicitados

3. Motivos que sustentan la solicitud de aumento de plazo

Esta solicitud se fundamenta en los trabajos extraordinarios que debe realizar la empresa Constructora, dado las obras de cambio de colector público y el retiro de la red de agua potable que se encontraba inhabilitada bajo el terreno donde se ejecuta la obra, que han implicado presentación de un anteproyecto de traslado a la Empresa Sanitaria que conllevan obras de mitigación que se deben realizar con motivo de este traslado, como por ejemplo muros de contención y la habilitación de una servidumbre de paso.

A pesar de todas las gestiones realizadas por esta Dirección Regional y la entidad FDUTA, a la fecha todavía la empresa Sanitaria no entrega una respuesta formal, por lo que la empresa ha tenido que avanzar en otras áreas posponiendo los trabajos en el área afectada por el colector y la inhabilitada red de agua potable, esperamos contar con la aprobación y resolución durante la próxima semana.

Por todo lo anteriormente expuesto, la empresa solicita aumento de plazo del convenio en 112 días de corrido, terminando de ejecutar las obras la primera semana de diciembre según carta Gantt enviada por la Empresa Constructora.

Se adjunta Informe de aumento de plazo emitido por profesional de Infraestructura quien es la contraparte técnica de este proyecto, informe de la ITO respaldando la solicitud de la Empresa, carta de la Empresa explicando esta situación y finalmente la solicitud de la Entidad FDUTA, solicitando la extensión del convenio de transferencia.

4. Visación Dirección Regional			
112			05/09/2016
Días Autorizados Región	Vº Bº Encargado/a Sección de Cobertura e Infraestructura		Fecha autorización (dd/mm/aa)

5. Autorización Dirección Nacional			
14/10/2016	112		10/09/2016
Fecha autorización (dd/mm/aa)	Días Autorizados	Encargado/a Sección de Transferecia de Capital	Fecha de Autorización
			desde hasta

TERCERO: MODIFICACIONES

De acuerdo a lo que establece el Anexo P5, Formulario de Autorización de Aumento de Plazo para dar inicio a la ejecución de obra o prórroga durante su ejecución, se fundamenta la petición, en razón a los trabajos extraordinarios que debe realizar la Constructora, con motivo de cambio de colector público, retiro de red de agua potable que esta inhabilitada bajo el terreno en el cual se ejecuta la obra, lo que implica un anteproyecto de traslado, y medidas de mitigación, lo cual ha provocado un impacto en el programa de ejecución, por lo que conforme lo que establece el Manual de Transferencias de Capital desde la JUNJI a Municipalidades, Corporaciones Municipales y entidades privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación y habilitación de Jardines Infantiles, se solicita modificación del plazo de ejecución de obra en lo referido en la cláusula tercera punto 4 del convenio, estableciéndose como nuevo plazo de vigencia y duración del contrato 397 días contados desde la fecha de entrega de terreno, consignada en el acta de entrega respectiva.

CUARTO:

La ENTIDAD según lo señalado en la cláusula quinta del convenio ya mencionado, acompaña en este acto Póliza de Seguro N° 3002015021225, de fecha 25/11/2015 a favor de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, RUT 75.817.200-7, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por la suma de 1.710,12 U.F., equivalentes al 5% del valor total del contrato, y su vigencia es igual al plazo vigencia del contrato, más un plazo adicional de 90 días corridos.

QUINTO:

El presente convenio regirá desde 10 de septiembre del 2016, para todos los efectos legales.

SEXTO:

La personería de doña SANDRA AMERICA DEL CARMEN CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 026 del año 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, es la N° 015/27 de fecha 23 de Enero del año 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

SEPTIMO:

La personería de don Honorino Leonel Córdova Valdés y don Daniel Omar Viera Castillo, para representar legalmente a la ENTIDAD consta en el Acta de Sesión N°90 Ordinaria del Consejo Directivo de la Fundación ya citada, de fecha 26 de junio del año 2013, reducida a escritura pública ante Notario Público de Arica, Don Armando Sánchez Risi, Repertorio N° 3399 de fecha 15 de Julio del 2013.

OCTAVO:

Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y sub-inscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

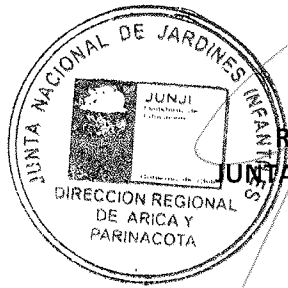
Previa lectura, las partes ratifican y firman:

Artículo Tercero: **NOTÍFIQUESE**, la presente Resolución al contratista, entregándole una copia de la misma, por parte del ITO del contrato.

Artículo Cuarto: **SE DEJA ESTABLECIDO** que respecto de prórroga otorgada por la presente resolución, no se pagarán indemnizaciones de ningún tipo o mayores gastos generales, respecto del aumento de plazo, ni implicará bajo ningún concepto costo alguno adicional.

Artículo Quinto: NOTIFÍQUESE la presente Resolución por funcionarios de oficina de partes de la Dirección Regional de la XV Región, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la entidad una vez realizado el trámite de toma de razón del mencionado acto administrativo.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANOTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN, Y COMUNIQUESE**



**SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

SFC/RFF/JGT/vmc/vmc

Distribución:

- FDUTA.
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- Archivo, Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.